
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil
EDICTO**

A las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de Enero de 2012 dos mil doce, remátase en local de éste Juzgado, dentro del juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 3256/2008, promueve FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, contra PABLO GARCIA TORRES, el siguiente bien inmueble:

Predio rústico denominado Los Fresnos, ubicado en la Población de San Diego Amecuario, Municipio de Panindicuaró y Distrito de Zacapu, Michoacán. Valor de \$723,000.00 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

* CITENSE POSTORES, Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos, siendo la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

(Para Publicarse por 03 tres veces dentro de 09 nueve días en los Estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados del Juzgado de Zacapu, Michoacán).

Guadalajara, Jal., a 24 de noviembre de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Barragán Sánchez

Rúbrica.

(R.- 340033)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de
Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

MORA DIAS Y/O DIAZ BERENICE

En los autos del juicio de amparo número 2391/2011-II, promovido por WALTER CREAM HEYDRICH, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 21 de diciembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en

Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Araceli Fuentes Medina

Rúbrica.

(R.- 340090)

**Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia**

**Quinta Sala
EDICTO**

Emplácese Tercero Perjudicado ROSALINA MANRIQUEZ GUZMAN preséntese defender derechos término TREINTA DIAS contados partir última publicación, promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Toca 62/2011 Exp. 655/2010 Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en Siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 3 de enero de 2012.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Miguel Angel Estrada Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 340095)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO**

FERNANDO RENE ZENDEJAS CASTRO

Que en los autos del Toca 902/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por ESTRADA LOPEZ JORGE ANTONIO, en contra de ZENDEJAS CASTRO FERNANDO RENE, se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha trece de julio de dos mil once, por lo que se ordenó emplazarla por edictos, en virtud de haber sido señalada como tercera perjudicada y por ignorarse su domicilio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 11 de noviembre de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 340094)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO**

Testigo

José de Jesús Morales Vázquez

En razón de ignorar su domicilio, se le comunica que en el expediente número 115/2010-I, que se instruye a GUSTAVO OTERO MARTINEZ y otros, por su probable responsabilidad en la comisión de un delito CONTRA LA SALUD; en tal virtud, con fundamento en el artículo 83, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, por este medio se le hace saber que deberá comparecer debidamente identificada con credencial oficial vigente, ante este Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, con domicilio en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a las DOCE HORAS DEL VIERNES DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, ello a fin de desahogar las testimoniales ordenadas por este juzgado, en el presente asunto.

Atentamente

México, D.F., a 16 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Carlos Raymundo Hernández

Rúbrica.

(R.- 340266)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial**

Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 503/09 Ejecutivo Mercantil, promueve MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra EDUARDO CID CID; auto ocho noviembre, veinticuatro noviembre ambos dos mil once, convóquense postores, REMATE TERCERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble propiedad de EDUARDO CID CID: casa habitación sin numero, calle San Manuel, Colonia San Baltazar, Junta Auxiliar San Nicolás Tetitzintla, Tehuacan, Puebla, siendo posturas legales cubran dos terceras partes menos diez por ciento de segunda publica almoneda, corresponde cantidad \$235,440.45 M.N. Publíquese una vez, posturas presentarse en audiencia de remate ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO ENERO DOS MIL DOCE. Hágase saber demandados libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE TEHUACAN, PUEBLA.

Puebla, Pue., a 7 de diciembre de 2011.

La C. Diligenciaria

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 340386)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 853/11/1, respecto del Juicio ORDINARIO CIVIL seguido por GAYTAN CASTELLANOS PERLA MARIBEL Y OTROS en contra de MERCEDES MARSA MIER DE BENET Y OTROS se dictó un auto con fecha cinco de diciembre de dos mil once, que en síntesis ordena: "Emplácese a los Terceros Perjudicados MERCEDES MARSA MIER DE BENET Y CATALINA SEGURA LEON en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México, para que comparezcan ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de enero de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 340419)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil del Distrito Federal

En expediente registrado con el número 1249/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por González Piña Fany, en contra de David Mejía González, se han dictado los siguientes autos:

"México, Distrito Federal, veinticinco de febrero del dos mil once".

"...se ordena sacar a remate..." en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble ubicado en: "Calle Cuitlahuác, manzana 26, lote 2, Predio la Maguayera, colonia Mixcoatl, Delegación Iztapalapa en esta ciudad", únicamente lo que respecta al cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad, que tiene el hoy ejecutado sobre el inmueble en comento, y como se advierte del avalúo engrosado al sumario...", "...por lo tanto, anúnciese la subasta mediante edictos, que se fijen por tres veces dentro de nueve días en el "Diario Oficial de la Federación" y tablero de avisos de este juzgado, en términos del numeral 1411 del Código de Comercio, ...", "...se convocan postores los que para intervenir en el remate, deberán consignar previamente el diez por ciento del valor del bien inmueble, mediante billete de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., con apoyo en los preceptos 481 y 482 del citado código...", "Notifíquese. Lo resolvió y firma el Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado Arturo González Cortes, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe."

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

otro auto

"México, Distrito Federal, cuatro de noviembre del año dos mil once".

"...tomando en cuenta que la actualización del avalúo exhibido por la ejecutante, arroja la cantidad de \$816,600.00 (ochocientos dieciséis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por ende, es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$408,300.00 (cuatrocientos ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.)...", "... Lo resolvió y firma Licenciado Arturo González Cortés, Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

otro auto

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta minutos, del día cinco de diciembre del año dos mil once, día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, señalada en proveído de fecha cuatro de noviembre del año en curso, dictado en el expediente 1249/2008, promovido por González Piña Fany, en contra de David Mejía González, juicio Ejecutivo Mercantil...", "...como se solicita y con base en el precepto 582 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble descrito en autos; debiendo prepararlo en términos de los proveídos de fecha veinticinco de febrero y cuatro de noviembre del presente año, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo ahora por la cantidad de \$326,640.00 (trescientos veintiséis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$217,760.00 (doscientos diecisiete mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.); asimismo, háganse las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, en términos de los autos invocados...", "...firmando en el sumario de conformidad por su entrega, en unión del Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil, Licenciado Arturo González Cortes, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe."

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

El Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Javier Gil Ramírez

Rúbrica.

(R.- 340192)**Estados Unidos Mexicanos****Juzgado Segundo de Distrito en el Estado****Morelia, Mich.****EDICTO****BEATRIZ ADRIANA BAUTISTA CALIZ****TERCERA PERJUDICADA**

En los autos del juicio de amparo número 649/2011-III, promovido por EDUARDO HUACUZ CABALLERO, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial y otras Autoridades, los que se hacen consistir en el auto de veintitrés de agosto de dos mil once, el acto de desposesión de fecha veintisiete de junio de dos mil siete, y el auto de veinte de junio de dos mil siete, dentro del juicio sumario civil número 1117/1995; dentro del presente juicio de garantías, se ha señalado a Usted como tercera perjudicada; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición la copia de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia CONSTITUCIONAL y previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, le correrán por lista en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Mich., a 12 de diciembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Rosa María Cortés Guzmán

Rúbrica.

(R.- 339921)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial del Estado de Michoacán**

Juzgado Primero de Primera Instancia
Materia Civil
Apatzingán, Michoacán
EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL
APATZINGAN, MICHOACAN

En juicio ejecutivo mercantil, número 287/2010, promovido por los licenciados Víctor Manuel Ayala Méndez y/o Víctor Manuel Mota Baltazar, endosatarios en procuración de Pureza Madriz Cervantes, en contra de Victoria Cervantes Hernández, se ordeno sacar a remate en su primera y publica almoneda, el siguiente inmueble:

Casa habitación, ubicada en la calle Alvaro Obregón número 595 de la colonia independencia de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 05.00 metros, con calle Alvaro Obregón, al sur, 05.00 metros, con propiedad de María Salgado Arias; al oriente, 27.00 metros, con propiedad de Delia Guerrero Duarte; y, al poniente, 27.00 metros, con propiedad de María Epifania Soto García, con una superficie total de 135.00 M2.

Debiendo servir de base al remate la cantidad de \$247,418.8 doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos 8/100 m.n. que es el promedio de los dos avalúos la que sirvió como base en la anterior almoneda y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Convóquense postores mediante la publicación del edicto respectivo por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación.

La Audiencia de Remate tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 30 treinta de enero del 2012 dos mil doce, en la Secretaría de este Juzgado.

Apatzingán, Mich., a 13 de diciembre de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Francisco Huerta Landeros

Rúbrica.

(R.- 340028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1035/2011 PROMOVIDO POR RUBEN VELAZQUEZ GUZMAN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO PENAL DE ACATLAN DE OSORIO, PUEBLA Y DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSENCION SOCIAL DE ACATLAN DE OSORIO, PUEBLA, RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON SEDE EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, SE HA SEÑALADO A JUAN CARLOS FORTOSO SARMIENTO COMO TERCERO PERJUDICADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL SE HA ORDENADO EMPLAZARLA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL", QUE ES UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LE HACE SABER QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL DENTRO DEL JUICIO DE GARANTIAS 1035/2011.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 3 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José Carlos Ibáñez Méndez

Rúbrica.

(R.- 340104)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil
Niños Héroes 132, colonia Doctores, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.
Sría. "A"
Exp. 1317/2008
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE TRANSPORTES REFRIGERADOS BUENDIA, S. A. DE C. V. Y OTROS, EXPEDIENTE 1317/2008, LA C. JUEZ DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, POR PROVEIDO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEÑALO COMO FECHA DEL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA DEL BIEN EMBARGADO, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CASA NUMERO 18 DE LA CALLE DE HACIENDA DE LA TEJA, LOTE 9, MANZANA 112, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE ECHEGARAY, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, SIERVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N. Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DICHA CANTIDAD.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 19 de octubre de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Roberto López Martínez

Rúbrica.

(R.- 340178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Segundo de lo Civil
Tijuana, B.C.
EDICTO

En el expediente 1307/11, relativo al juicio ESPECIAL MERCANTIL promovido por SUMITO HIROTA, en contra de KYOMEX S. A. de C. V., se ordenó publicar la siguiente resolución: Mediante auto de fecha 27 de octubre de 2011, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, se ordenó el emplazamiento a juicio de ley a la parte reo, para que dentro del término de ley produjera su contestación, y cumplimentado que fue compareció oportunamente por medio de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas el C. FEDERIDO RUANOVA GUINEZ, personalidad que acreditó con instrumento público que obra en autos, por escrito del 9 de noviembre del año en curso se allanó a la misma y en tal razón con fecha 16 de noviembre del presente año se citó a las partes para oír sentencia definitiva que hoy se dicta, y RESUELVE: PRIMERO.- En la vía Especial Mercantil seguida en este juicio, la parte actora probó su acción y la parte reo se allano a la demanda.- SEGUNDO.- Se declara que SUMITO HIROTA, es propietario del Título de Crédito del cual demanda su reposición.- TERCERO.- Se ordena la cancelación y reposición del título número 4, que ampara 1 (Una), acción de la serie "A", representativas del capital social de la empresa denominada KYOMEX S.A. de C.V., que es propiedad del promovente SUMITO HIROTA, una vez que haya transcurrido el término de sesenta días, a partir de la publicación que se ordena en el resolutivo subsecuente.- CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 Fracción III, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; publíquense por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del decreto de cancelación.- QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI, lo acordó y firma el C. Juez Segundo Civil, Licenciado CARLOS ALBERTO FERRE ESPINOZA, por ante su Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

PUBLIQUESE UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Tijuana, B.C., a 15 de diciembre de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil

Lic. Juan Hurtado Díaz

Rúbrica.

(R.- 340300)

Estado de México

Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
Tenango del Valle, México
Primera Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número 955/2009, relativo al Juicio ejecutivo Mercantil promovido por LIC. ARIEL ALBARRAN PEÑA en carácter de endosatario en procuración de MARIA DE LA LUZ LOPEZ NAVA en contra de MARCELINO GARDUÑO GUTIERREZ y FILIBERTO REYES PALMA el JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, dicto un auto que a la letra dice: con fundamento a los artículos 1054, 1077, 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 474 relativo del Código Federal de Procedimientos Civiles y de aplicación supletoria a la legislación mercantil, por disposición expresa de los artículos 1054 y 1063 del Código de Comercio, para que tenga verificativo LA CUARTA ALMONEDA DE REMATE, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, en tal virtud anunciase su venta POR UNA VEZ en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, convocándose postores y cítese acreedores sirviéndose de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1,033.581.00 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), para la almoneda respecto del inmueble: ubicado en Santa María Jajalpa, Municipio de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 78.30 metros con camino; SUR: 78.00 metros con zanja; al ORIENTE: 137.50 metros con Jesús Gutiérrez; al Poniente: 102.85 metros con Felipe Palma, con una superficie aproximada de 10,580.00 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, POR UNA VEZ, convocándose postores y cítese acreedores SE EXPIDE EN TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.

Primer Secretario
Lic. Elizabeth Terán Albarrán
Rúbrica.

(R.- 340364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
JOSE MANUEL GOMEZ LEON

En los autos del Juicio de Amparo número 613/2011 y su acumulado 614/2011, promovido por GUILLERMO JOSE PRINCE ELIZONDO y LUCIA EMILIA ABREU GIRALT, contra actos de la Junta Especial Número Tres de conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, en el que reclamó de dichas autoridades: "Se hace consistir en los citatorios, emplazamientos, notificaciones realizados por el C. Actuario adscrito a la Junta Especial señalada como Responsable y que a continuación se mencionan: a) Citatorios de fecha doce de agosto del año dos mil diez. b) Emplazamientos y Notificaciones de fecha trece de agosto de dos mil diez, y c) En consecuencia de las indebidas citaciones, notificaciones y emplazamientos, se reclama igualmente el Laudo dictado por la Junta Responsable con fecha treinta de noviembre de dos mil diez, en el que se resolvió condenar al hoy quejoso"; se ordenó emplazar al tercero perjudicado JOSE MANUEL GOMEZ LEON, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, o defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 9 de noviembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado
Lic. María Teresa Rodríguez Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 340370)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil 149/2008, promovido por FRANCISCO MARTINEZ GUZMAN, en su carácter de mandatario general para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL" Organismo Público Descentralizado, contra VALENTIN CHAVEZ MARTINEZ, por acuerdo de uno de diciembre de dos mil once, se señalaron las ONCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en pública almoneda la audiencia de remate al mejor postor conforme a derecho, del bien embargado en autos, consistente en el bien inmueble dado en garantía por las partes en la cláusula décimo tercera del convenio de transacción celebrado entre Francisco Martínez Guzmán, con la personalidad reconocida en autos y el demandado Valentín Chávez Martínez, diligencia llevada a cabo el ocho de septiembre de dos mil nueve, consistente en la última fracción de terreno rústico ubicado en la Ranchería de la Purísima de Hidalgo, Tecamachalco, Puebla, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide de poniente a oriente, doscientos siete metros, linda con predio de Tomás Chávez, quiebra al Sur, haciendo un oriente, mide treinta y cinco metros, vuelve a quebrar al oriente, mide diecinueve metros, lindando por estos dos lados con predio de Víctor Alfonso Flores, al Sur mide doscientos veintiséis metros, linda con predio de Antonio Carrera, al Oriente mide cuarenta metros, linda con camino, al Poniente mide setenta y cinco metros, linda con camino, actualmente avenida Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tecamachalco, Puebla, bajo la partida número 485, a fojas 218 del tomo XXXIX, del libro 1 de fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, sin incluir el restante también embargado, al exceder el antes precisado notoriamente el adeudo existente a cargo de Valentín Chávez Martínez. Bien inmueble que fue valuado en la cantidad total de \$7,832,000.00 (siete millones ochocientos treinta y dos mil pesos, cero centavos moneda nacional), de acuerdo al dictamen emitido por el perito tercero en discordia arquitecto Andrés García García, en el entendido de que la base para la primera almoneda se tomara en cuenta conforme a las dos terceras partes del valor del avalúo en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio por disposición expresa de su numeral 1054 y 1411 de este último ordenamiento. Conforme a lo anterior, con apoyo en el citado artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, procédase a la publicación de edictos por tres veces en el término de nueve días, que se realice en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado de Distrito, anunciándose la venta legal del inmueble descrito, convocándose a postores para que participen en esta primera almoneda, formulando posturas y pujas las cuales podrán realizarse hasta el día de la diligencia de remate. Para tales efectos, con fundamento en el artículo 1079 fracción VI, del Código de Comercio, se requiere a la parte actora, para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del este acuerdo, recoja en este Juzgado Federal, los referidos edictos, apercibida que de no hacerlo, se entenderá que no es su deseo llevar a cabo el remate de mérito, asimismo deberá considerar que en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda en términos de lo dispuesto por el artículo 469 de la ley procesal invocada. Finalmente, indíquese a los interesados que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las actuaciones del presente juicio para que se impongan de su contenido y tomen los datos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 488 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio por disposición expresa de su precepto 1054.

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de enero de 2012.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Verónica del Rocío Loza Báez
Rúbrica.

(R.- 340388)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PARA EMPLAZAR A
ASESORIA, SUPERVISION Y MANTENIMIENTO, S.C.

En los autos del juicio ordinario civil federal 218/2011, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Licenciado Eduardo Hernández Sánchez, ordenó por auto de diez de noviembre de dos mil once, emplazar por medio de edictos a ASESORIA, SUPERVISION Y MANTENIMIENTO, S.C., para hacerle saber que cuenta con el término de treinta días, siguientes a la última publicación, para apersonarse a juicio, oponga las excepciones y defensas que considere necesarias, ofrezca las pruebas que estime necesarias,

con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, incluso las personales, se harán por medio de rotulón que se fije en los estrados del juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace saber que la controversia suscitada entre las partes en este juicio son: como actor TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO y como demandada ASESORIA, SUPERVISION Y MANTENIMIENTO, S.C., en la que el actor reclama las siguientes prestaciones:

"A) El pago de la cantidad de \$2'351,220.65 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 65/100 M.N.), por concepto de daños ocasionados al Tribunal Superior Agrario, por haber abandonado los trabajos de construcción de las instalaciones del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 7 en el predio ubicado en la calle de los Sauces No. 207, Fraccionamiento Villa Blanca, C.P. 34208, en la ciudad y Estado de Durango, y no haber entregado la misma, en el tiempo pactado en el contrato de obra pública por unidad de obra terminada No. DGAJ-093-08. B) El pago de los intereses que se causen al tipo legal, sobre la cantidad especificada en el inciso que antecede. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine."

Prestaciones que basó, entre otras cosas, en el incumplimiento de ASESORIA, SUPERVISION Y MANTENIMIENTO, S.C., en el contrato DE OBRA PUBLICA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA No. DGAJ-093-08 para la construcción de las instalaciones del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 7 en el predio ubicado en la calle de los Sauces No. 207, Fraccionamiento Villa Blanca, C.P. 34208, en la ciudad y Estado de Durango.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 338652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.
Sección Administrativa
EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 506/2011-I, promovido por Juan Fernando González Ortega, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal, Comandante Operativo de la Policía Ministerial del Estado, y Jefe de Grupo de Aprehensiones de la Policía Ministerial, en esta ciudad, reclamando substancialmente lo siguiente: "... orden de aprehensión..."; con fundamento en los artículos 30, fracción II, última parte de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazar a los terceros perjudicados José Antonio Flores Solano; Juan Manuel Linares Ocegüera; Víctor Paúl Zambrano Alvarado; Desiderio Sánchez García; Miguel Angel Herrera Solís; Miguel Angel Pardo López; Rodolfo Barrón Galván; Amalia Rojas Otervo; Jorge Antonio Jaramillo; Alejandra Herrera Tiburcio; y Juana Romero Bravo, por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "El Mexicano" de esta ciudad, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la Ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Domicilio: Paseo de los Héroes, número 10540, tercer piso, Desarrollo Urbano Río Tijuana, C.P. 22320, Tijuana, Baja California.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 14 de noviembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 339772)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de DOS OCEANOS LIBRAMIENTO S.A. DE C.V. Y BIENES RAICES BAHIAS DE HUATULCO S.A. DE C.V., expediente 195/2010, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, dictó una sentencia que en su parte conducente dice:

MEXICO DISTRITO FEDERAL A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE. Téngase por hechas sus manifestaciones que indica EL(LA)(S) APODERADO(A)(S) LEGAL DE LA PARTE ACTORA, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el(lo)s artículo(s) 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio se ordena que los edictos para notificar los puntos resolutive de la sentencia definitiva igualmente deberán fijarse en la puerta del juzgado en los términos ordenados por auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso, por lo que proceda a su elaboración y fijación en los términos antes aludidos.- NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL, LICENCIADO JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE

MEXICO DISTRITO FEDERAL A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS "MIL ONCE.

Como lo solicita con fundamento en lo dispuesto el(los) artículo(s) 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena que los edictos para notificar los puntos resolutive de la sentencia definitiva, igualmente deberán fijarse en los estrados del juzgado en los términos ordenados por auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso.-NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL, LICENCIADO JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO. DOY FE. MEXICO DISTRITO FEDERAL A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por EL(LA)(S) APODERADO (A)(S)LEGAL DE LA PARTE ACTORA, como lo solicita se precisa que los puntos resolutive de la sentencia dictada el veintinueve de septiembre del año dos mil once en el presente juicio deberá publicarse en el "DIARIO OFICIAL" Y EN "EL DIARIO DE MEXICO" por tres veces de siete en siete días. Formando parte integrante la presente resolución de la sentencia que se aclara.- NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL, LICENCIADO JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ante la c. secretaria de acuerdos "A" que autoriza y da fe.- DOY FE. MEXICO DISTRITO FEDERAL A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

V I S T O S, los autos relativos al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de DOS OCEANOS LIBRAMIENTO S.A. DE C.V. Y BIENES RAICES BAHIAS DE HUATULCO S.A. DE C.V., expediente 195/2010, a efecto de dictar SENTENCIA DEFINITIVA... "RESUELVE: PRIMERO.- Es procedente la vía EJECUTIVA MERCANTIL en la que la parte actora BANCO SANTANDER (MEXICO) S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER acreditó los extremos de la acción ejercitada y los demandados DOS OCEANOS LIBRAMIENTO S.A. DE C.V. y BIENES RAICES BAHIAS DE HUATULCO S.A. DE C.V., se constituyeron en rebeldía, en consecuencia,-SEGUNDO.- Se condena a los demandados al pago de la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 43/100 M. N. por concepto de capital dispuesto.- TERCERO.- Se concede a los demandados el término de CINCO DIAS para verificar el pago y no haciéndolo, se procederá en ejecución de sentencia.- CUARTO.- Se condena a los demandados al pago de los intereses ordinarios como se reclamó en la prestación número dos de escrito inicial de demandada, en los términos de la parte final del segundo considerando de la presente resolución. QUINTO.- Se condena a los demandados al pago de las costas a favor de su contrario de conformidad con lo expuesto y fundado en el tercer considerando de la presente resolución.- SEXTO.- Notifíquese.- SEPTIMO.- Guárdese copia autorizada de la presente resolución para ser agregada al legajo correspondiente - ASI, Definitivamente lo resolvió y firma el Ciudadano Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-

PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN EL "DIARIO OFICIAL" Y "EN EL DIARIO DE MEXICO "POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

Atentamente
México, D.F., a 29 de noviembre de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Lourdes Regina Germán
Rúbrica.

(R.- 339983)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

JUZGADO 23ro. CIVI. EXP. NUM. 1997/2009. SRIA. "A".

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE DOS OCEANOS PASO DEL TORO S.A. DE C.V. Y BIENES RAICES BAHIAS DE HUATULCO S.A. DE C.V., el C. juez Vigésimo Tercero de lo Civil dictó un auto que a la letra dice.

En México, Distrito Federal, a dieciocho de octubre del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora para que obre como corresponda y como lo solicita, con fundamento en lo ordenado por el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la materia mercantil en el presente asunto, en relación con el artículo 315 del cuerpo de leyes citado, se precisa que las publicaciones de edictos ordenados en la sentencia definitiva dictada en este expediente el tres de octubre del dos mil once, y su auto aclaratorio del seis del mismo mes y año, se publicarán en: 1. El Diario Oficial de la Federación; 2. en el Periódico "LA CRONICA"; y, 3. en la puerta de este H. Juzgado; por lo que se deja sin efectos la parte conducente del auto del seis de octubre del actual, en la que se dijo: "... y en un periódico local del Estado de Oaxaca, por lo que gírese exhorto con los insertos necesarios al juez competente en HUATULCO ESTADO DE OAXACA, para que ordene la publicación de los edictos en su localidad... "; lo anterior para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL., ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS.

OTRO AUTO MAS.

En México, Distrito Federal, a seis de octubre del año dos mil once.

Dada cuenta en los presentes autos, y con fundamento en lo ordenado por los artículos 1331 y 1332 del Código de Comercio, se aclara la Resolución Definitiva dictada el tres de octubre del dos mil once, toda vez que al final del considerando dos romano, y en el quinto punto resolutivo, de dicha resolución, se asentó lo siguiente: "... y en virtud de que, la codemandada BIENES RAICES BAHIAS DE HUATULCO, S.A. DE C.V., fue requerida de pago y emplazada por medio de EDICTOS, se ordena la publicación de los puntos resolutivos de esta resolución en el periódico "LA CRONICA", en términos de lo ordenado por el artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y en un periódico local del Estado de Oaxaca, por lo que gírese exhorto con los insertos necesarios al juez competente en HUATULCO ESTADO DE OAXACA, para que ordene la publicación de los edictos en su localidad..."; se aclara que debe decir: "...y en virtud de que, la codemandada BIENES RAICES BAHIAS DE HUATULCO, S.A. DE C.V., fue requerida de pago y emplazada por medio de EDICTOS, se ordena la publicación de los puntos resolutivos de esta resolución en el periódico "LA CRONICA", en términos de lo ordenado por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la materia mercantil, y en un periódico local del Estado de Oaxaca, por lo que gírese exhorto con los insertos necesarios al juez competente en HUATULCO ESTADO DE OAXACA, para que ordene la publicación de los edictos en su localidad... ". NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL., ANTE LA C SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE. AL CALCE DOS FIRMAS.

PUNTOS RESOLUTIVOS A PUBLICAR.

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía EJECUTIVA MERCANTIL en la que la parte actora BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, acreditó la procedencia de su acción ejecutiva y los codemandados DOS OCEANOS PASO DEL TORO, S. A. DE C. V. y BIENES RAICES BAHIAS DE HUATULCO, S. A. DE C. V., se condujeron en rebeldía en el presente juicio, en consecuencia.

SEGUNDO.- Se condena a la parte demandada al pago de: la cantidad de \$1'142,151.34 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.) en concepto de suerte principal, pago que deberán realizar las codemandadas en el término improrrogable de CINCO DIAS contados a partir de que la presente resolución sea legalmente ejecutable y para el caso contrario procédase al trance y remate de lo embargado y con su producto pago a la actora.

TERCERO.- También se les condena al pago de los Intereses Ordinarios y su correspondiente Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a lo indicado en el segundo considerando de ésta resolución.

CUARTO.- Asimismo se les condena al pago de las costas procesales de acuerdo con lo precisado en el considerando tres romano de la presente resolución.

QUINTO.- Notifíquese, y en virtud de que la codemandada BIENES RAICES BAHIAS DE HUATULCO, S. A. DE C. V., fue requerida de pago y emplazada por medio de EDICTOS, se ordena la publicación de los puntos resolutive de esta resolución en el periódico "LA CRONICA", en términos de lo ordenado por el artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y en un periódico local del Estado de Oaxaca, por lo que gírese exhorto con los insertos necesarios al juez competente en HUATULCO ESTADO DE OAXACA, para que ordene la publicación de los edictos en su localidad.

PARA SU PUBLICACION DE ESTA RESOLUCION EN LA PUERTA DEL JUZGADO, EN EL PERIODICO LA CRONICA, Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN TERMINOS DE LO ORDENADO POR EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente
México, D.F., a 7 de diciembre de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Lourdes Regina German
Rúbrica.

(R.- 339982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. ERNESTO TREJO DE LA PEÑA, tercero perjudicado en el juicio de amparo 693/2011, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa MOHAMEND SAMIR MORALES ALVAREZ, interpuso demanda de amparo contra actos de la PRIMERA SALA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO; mismo que hizo consistir en: LA RESOLUCION DE CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE DICTADA DENTRO DEL TOCA 146/2011. Se le previene para que se presente el juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda; así mismo se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS VEINTITRES MINUTOS DEL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías. Para su publicación en el periódico DE MAYOR CIRCULACION y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de enero de 2012.
La Actuaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Araceli Salazar Carranza
Rúbrica.

(R.- 340371)

AVISOS GENERALES

AEROPUERTO DE COZUMEL S.A. DE C.V.

CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2012
VIGENTES A PARTIR DEL 6 DE ENERO DE 2012

Tipo de bien	Unidad de cobro	Nivel	Renta mensual
Bodega dentro de Area Terminal	M ²	A	\$564.83
		B	\$256.49
Bodega fuera de Area Terminal	M ²	A	\$76.24
		B	\$36.45
Espacio para mostrador	M ²	A	\$1,479.15
Espacio para mostrador área de llegada	Unidad	A	\$1,097.92
Hangar	M ²	A	\$34.61
		B	\$26.54
		C	\$20.43
		D	\$15.69
Local de Op. y Mtto. dentro de Area Terminal	M ²	A	\$554.15
		B	\$326.94
Local de Op. y Mtto. fuera de Area Terminal	M ²	A	\$166.22
		B	\$121.99
		C	\$39.49
Local de usos múltiples fuera de Area Terminal	M ²	A	\$39.64
		B	\$34.15
		C	\$25.92
Posición de documentación	Unidad	A	\$2,973.56
		B	\$1,486.32
Módulo de documentación	Unidad	A	\$5,947.12
Mostrador de venta	Unidad	A	\$2,973.56
Módulo de venta	Unidad	A	\$5,035.07
Oficina de venta	M ²	A	\$1,006.44
Oficina dentro de Area Terminal	M ²	A	\$648.38
		B	\$541.50
		C	\$429.12
		D	\$316.58
Oficina fuera de Area Terminal	M ²	A	\$312.60
		B	\$152.49
		C	\$79.29
		D	\$34.46
		E	\$24.40
Oficina fuera de Area Terminal (no aerolíneas)	M ²	A	
Terreno fuera de Area Terminal	M ²	A	\$42.69
		B	\$16.01
Terreno para construcción	M ²	A	\$29.73
		B	\$21.96

		C	\$19.21
		D	\$13.58
		E	\$11.29
		F	\$8.85
		G	\$3.50
Terreno para guarda de equipo	M ²	A	\$25.61
		B	\$16.17
		C	\$13.58
Terreno para transportación terrestre	M ²	A	\$27.44
		B	\$14.94
Local para transportación terrestre	M ²	A	\$463.27
		B	\$393.42
		C	\$280.13
		D	\$87.99
Espacio para venta de boletos de transportación terrestre	Unidad	A	\$9,015.36
		B	\$6,369.97
		C	\$1,594.27

Tarifas en pesos mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

México, D.F., a 10 de enero de 2012.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 340432)

IMPLICIT TECHNOLOGY SOLUTIONS LATIN AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos sociales de IMPLICIT TECHNOLOGY SOLUTIONS LATIN AMERICA, S. de R.L. de C.V., se publica la siguiente resolución adoptada en la Asamblea General de Socios de dicha sociedad, celebrada el 9 de diciembre de 2011:

PRIMERA. "Se resuelve aprobar el aumento a la parte variable del capital social en la cantidad de \$10'890,800.00 (diez millones ochocientos noventa mil ochocientos pesos 00/100) M.N., aumentando el valor de las partes sociales propiedad de Implicit Solutions, L.P. y de B/K Venture Capital, L.P., actuales socios de la Sociedad; donde Implicit Solutions, L.P. en este acto suscribe y paga la cantidad de \$9'910,628.00 (nueve millones, novecientos diez mil seiscientos veintiocho pesos 00/100) M.N. y B/K Venture Capital L.P. en este acto suscribe y paga la cantidad de \$980,172.00 (novecientos ochenta mil ciento setenta y dos pesos 00/100) M.N.".

México, D.F., a 16 de enero de 2012.

Presidente del Consejo de Gerentes

Graham Carson Beachum, II

Rúbrica.

(R.- 340417)

**MANCHESTER SERVICIOS
CORPORATIVOS S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 11 DE OCTUBRE DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 4 de enero de 2012.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 340036)

MULTICOMERTLAX, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 2 DE ENERO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 12 de enero de 2012.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 340297)